ACUERDO Nro 002
(FEBRERO 26 DE 2024)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES GENERALES PARA CONTRATAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE SABANALARGA ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANALARGA ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 313 de la carta Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1982 de 2015, el Decreto 092 de 2017, el inciso segundo del artículo 355 de la constitución Política, le Ley 1882 de 2018 y demás normas que las adicionen, sustituyan, modifiquen o deroguen, así como la normatividad civil y comercial en lo aplicable y,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al alcalde Municipal de Sabanalarga Antioquia, para suscribir todo tipo de contratos, convenios, contratos de comodato, arrendamientos o cualquier otra modalidad de contratación a que haya lugar, conforme a las norma contractuales vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1282 de 2015, el Decreto 092 de 2017, Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018 y sus Decretos reglamentarios, y en lo aplicable la legislación civil y comercial, para el cabal cumplimiento del plan de Desarrollo municipal.

Dentro de dichas autorizaciones, podrá celebrar todos los contratos, tales como convenios inter administrativos, de cofinanciación, de cooperación, de comodato, arrendamientos, convenios con entidades sin animo de lucro; contratos con empresas de servicios públicos domiciliarios, públicas o privadas y en general todos aquellos contratos que sean necesarios para la buena marcha de la administración municipal, debiéndose ceñir en todo a las normas de contratación pública, al presupuesto y en especial a la Constitución política de Colombia.

El alcalde municipal debe solicitar autorización previa del concejo en los siguientes casos:

De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, aprobación y publicación legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Sabanalarga Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del 2024.

JAIRO MUNERA

JAIRO ALONSO MUNERA R.
Presidente del H. Concejo Municipal

Argemira Bedoya T.

ARGEMIRA BEDOYA TABORDA
Secretaria General.

CONCEJO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANALARGA ANTIOQUIA

HACE CONSTAR.

Que el acuerdo No **002** **"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES GENERALES PARA CONTRATAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE SABANALARGA ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
Surtió en la corporación el siguiente trámite:

Fue presentado por el alcalde municipal Cesar Alonso Cuadros George y recibido por esta secretaría el día 30 de enero del 2024 y radicado como proyecto de acuerdo NRO 002 del 2024. Acatando lo estipulado en el artículo 73 de la ley 136 de 1994, fue remitido a la comisión Tercera permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el 02 de Febrero del 2024, designándose como ponente al concejal FRANCISCO LUIS URREGO MORENO, según lo constata el acta de sesión ordinaria Nro. 002.

Fue aprobado en primer debate el día 18 de Febrero del 2024, según consta en el acta Nro. 002 de la comisión Tercera permanente Presupuesto y Hacienda Pública. Surte su segundo debate el día 26 de Febrero del 2024 en sesión plenaria, según consta en acta Nro. 018 de la misma fecha; aprobado con ocho (8) votos positivos y 1 negativo.

El día veintinueve (29) de Febrero del 2024, se remite a la administración municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción legal, compuesto de tres (3) folios.

Argemira Bedoya T.

ARGEMIRA BEDOYA TABORDA
Secretaria General

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 890.983.736-9

CALIDAD, CREDIBILIDAD Y SENTIDO SOCIAL

OF-029

Sabanalarga Antioquia, 29 de febrero del 2024.

MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA
NIT 890.983.736-9
GESTION DOCUMENTAL

N°. De radicación	00199
Fecha:	28 FEB 2024 Hora 03:43 p.m
Serie documental:	PQRSD
Asunto:	Solicitud
Dependencia destinataria:	Despacho del Alcalde
TRASLADO A:	
Código dependencia	Firma atendido
	Katerine Echeverry

SEÑOR:
CESAR ALONSO CUADROS GEORGE
Alcalde Municipal
Municipio de Sabanalarga.
Calle 20 Nro. 19-30.
Sabanalarga Antioquia.

Asunto: Solicitud.

Cordial saludo,

Por medio del presente, remito el Acuerdo municipal relacionado a continuación, el cual fue aprobado en el primer periodo de sesiones, solicitando su respectiva sanción legal.

ACUERDO NRO. 002. – 26-02-2024. ""POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES GENERALES PARA CONTRATAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE SABANALARGA ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Por su atención muchas gracias.

Atentamente,

Argemira Bedoya T.
ARGEMIRA BEDOYA TABORDA
Secretaria General honorable Concejo Municipal

Sabanalarga, Antioquia
29 de Febrero de 2024

Recibido personalmente de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal a despacho del señor Alcalde el Acuerdo Número DOS (02) de 2024, **"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES GENERALES PARA CONTRATAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE SABANALARGA- ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Sonia . D. Yepes . L
SONIA DIANEIBY YEPES LONDOÑO
Secretario General y de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL
Sabanalarga, Antioquia

01 de Marzo de 2024

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE el Acuerdo Número dos (02) de 2024, **"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES GENERALES PARA CONTRATAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE SABANALARGA- ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

CESAR ALONSO CUADROS GEORGE
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial: el presente Acuerdo se publicó hoy 01 de marzo de 2024.

Se remite en original y dos copias a la Dirección Jurídica de la Gobernación de Antioquia para su revisión legal.

Sonia . O. Yepes . L
SONIA DIANEIBY YEPES LONDOÑO
Secretario General y de Gobierno